

**PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR BECAS EXENCIÓN DE DERECHOS
ACADÉMICOS**

FACULTAD DE CIENCIAS 2024-1

(Acuerdo 028 de 2010 del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 499 de 2023 del Consejo Facultad de Ciencias)

CONVOCATORIA	El 29 de Noviembre de 2023 se da apertura a la convocatoria para seleccionar estudiantes de posgrado para las Becas Exención Derechos Académicos.
	DIFUSIÓN: - Cartelera Unidades Académicas Básicas y Direcciones de Área Curricular publicando el anuncio de la beca con el link para mayor información. - Correo masivo institucional a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias. - Divulgación por redes sociales de la Facultad de Ciencias
	INSCRIPCIÓN: 1. El formato de inscripción será publicado en la página web de la facultad para ser diligenciado en línea en el link: Click Aquí 2. La fecha límite de inscripción a la Convocatoria será el 15 de Diciembre de 2023.
CONDICIONES PREVIAS	Podrán participar aspirantes a los programas de Posgrado de la Facultad de Ciencias y para la selección se tendrá en cuenta el puntaje del Examen de Admisión.
DEFINICIÓN DE CUPOS	El Consejo de Facultad designará los cupos* para la Beca de Exención de Derechos Académicos para el primer periodo académico de 2024. * En virtud del Artículo 1 del Acuerdo 438 de 2020, “Cupos y recursos. Los cupos para asignar la Beca Exención Derechos Académicos serán propuestos semestralmente por las respectivas Áreas Curriculares y serán asignados por el Consejo de Facultad. El número de becas asignadas a cada programa de posgrado de la Facultad de Ciencias, se hará conforme a los recursos que disponga el Área Curricular para tal fin.”
PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Verificación de la situación Académica: - PAPA o examen de admisión superior a 4.0. - No haber reprobado asignatura o actividad académica alguna. - No haber sobrepasado el tiempo reglamentario de duración del programa de posgrado del cual es estudiante. (Cuatro semestres para la maestría y ocho semestres para el doctorado). - Estar a paz y salvo por todo concepto académico-administrativo con la Universidad Nacional de Colombia. - Tener la calidad de Admitido según el artículo 4 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU o ser estudiante activo de los programas de doctorado o maestría de la Facultad de Ciencias, según lo preceptuado en los artículos 27 del Decreto 1210 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional y 13 - 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU. - Tener la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo los deberes a los que hace referencia en el Acuerdo 499 de 2023, del Consejo de Facultad de Ciencias. Verificación Administrativa: - Revisar si tiene retiro académico.

	<ul style="list-style-type: none"> - Haber realizado como mínimo el proceso de inscripción de asignaturas para el periodo 2024-1. - Estudiantes con deudas pendientes en los derechos administrativos o derechos académicos de semestres anteriores no podrán participar de la selección de las becas. - No haber renunciado o perdido el beneficio de la Beca Exención de Derechos Académicos - Verificación de no contar con otros estímulos académicos de los estipulados por los artículos 57 y 58 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo superior Universitario u otros estímulos incompatibles.
SELECCIÓN	<p>Las listas de cada programa con los candidatos que cumplen los requisitos se presentarán ante el Comité de Directores de Área Curricular para la recomendación de los nuevos estudiantes beneficiarios según las necesidades académicas que presenten. Y de acuerdo con los criterios de elegibilidad y perfiles definidos por los Comités Asesores de cada programa que se encuentran descritos en los perfiles convocados. Click Aquí</p>
DESIGNACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudiantes que fueron Beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos durante el segundo periodo de 2023, les cubija los Artículos del Acuerdo 499 de 2023. 2. Las listas de los candidatos que cumplen los requisitos se presentarán a cada Dirección de Área Curricular en la sesión del 18 de enero de 2024, para que en conjunto, determinen de la lista de elegibles con los siguientes criterios de orden: <ul style="list-style-type: none"> o Programa Académico estando en primer lugar estudiantes de Doctorado, seguidos por estudiantes de Maestría. o PAPA de mayor a menor. o En caso de empate el criterio de desempate será el establecido en la convocatoria. 3. La lista de los estudiantes que continúan con el beneficio de la Beca Exención y los resultados con los nuevos candidatos se consolidará en la Vicedecanatura Académica, quien presentará al Consejo de la Facultad de Ciencias para su elección. 4. El Consejo de Facultad otorgará las Beca Exención de Derechos Académicos correspondientes al primer periodo académico de 2023 en la sesión del 18 de enero de 2024. 5. Elaboración de la Resolución del Consejo de Facultad. 6. Se enviará la información de los estudiantes designados a las Direcciones de los Departamentos y de las Áreas Curriculares. 7. Notificación por correo electrónico a los estudiantes designados.
AUDITORIA	<p>En la semana cinco (5) de actividades Académicas se realizará verificación del cumplimiento de requisitos de los estudiantes designados como Becarios Exención de Derechos Académicos.</p> <p>En caso de no cumplir los requisitos de conformidad con el Acuerdo 499 de 2023, se procederá a las acciones administrativas a las que haya lugar.</p> <p>Durante el beneficio como Becario de Exención de Derechos Académicos se debe mantener inscritas asignaturas o actividades académicas que sumen tres (3) créditos como mínimo. (Art. 9 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario).</p>
SEGUIMIENTO	<p>El Consejo de Facultad y la Vicedecanatura Académica, realizarán el seguimiento de los beneficiarios de la Beca Exención de Derechos Académicos.</p>